

Expediente: **2195/23**
Carátula: **VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27377755850 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO
27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR
20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO
90000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO
90000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2195/23



H105015554735

JUICIO: VEGA MARCELA BETTINA c/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2195/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación efectuada el 10/03/2025 a horas 08:46 por letrada Maira Antonella Burgos, apoderada de la demandada María Agustina Reina:

Dado que de la lectura de la sentencia definitiva dictada el 26/02/2025 surge que no existe punto oscuro, por cuanto de sus términos se desprende con claridad que en el apartado IV. de la parte resolutive la Sra. María Agustina Reina fue condenada a título personal, en el carácter de empleadora, de conformidad con lo considerado al tratar la primera cuestión, bajo los subtítulos "2) Sujeto empleador de la actora y excepción de falta de acción" y "II.1.Existencia de un contrato de trabajo entre la actora y Reina", lo que es independiente de haber sido absuelta como socia de las SRL codemandadas, corresponde rechazar sin más trámite el recurso de aclaratoria articulado. FN

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.